

Auto : Interlocutorio
Proceso : Alimentos
Radicado : Nro. 2015-00416-00
lycp

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

treinta (30) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Se anexa al expediente virtual la petición mediante la cual el demandado (PDF 005) solicita el levantamiento de la medida cautelar referente al embargo de la suma de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero que el ejecutado señor BRAYNER BERNAL ARIAS, tenga en DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA, BANAGRARIO, POPULAR, COLPATRIA y BANCO DE OCCIDENTE de Armenia – Quindío e Itagüi - Antioquia; lo cual se despacha en forma favorable, razón por la cual se ordena oficiar a las diferentes entidades financieras comunicando lo respectivo (#01 pág.87 expediente digital). **Por el centro de servicios líbrense las comunicaciones correspondientes.**

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-12-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA